



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID N° 67- 2023

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FALSIFICADOS INCAUTADOS EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se ha identificado un establecimiento informal en un Centro Comercial donde se comercializaban los siguientes productos farmacéuticos falsificados:

PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO		DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN/INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE		
Panadol Gripe Limón y Miel polvo para solución oral, sobre x 6g.	MU8R	Productos incautados en intervención conjunta con el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú - División de Investigación de Delitos Contra el Orden Económico, Financiero, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y la Digemid, en el Centro Comercial "El Hueco" Stand B12-06 y Stand C8-10 , ubicado en la Av. Abancay N° 835 Puerta 4 , distrito, provincia y departamento de Lima.	LIMA
Ponstan RD 220mg blíster x 10 tabletas recubiertas	FH5445 2057842		
Bactrim F 800mg + 160mg blíster x 5 comprimidos	2041841		
Dolo Neurobion Forte Caja 200 tabletas	M12899		
Dolo Neurobion Forte Blíster x 5 tabletas			
Hepabionta blíster x 12 grageas	2030490		
Donafan Forte 2mg blíster x 10 tabletas	2070862		

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización de los productos falsificados¹, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos farmacéuticos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Registro Sanitario. Cualquier consulta comunicarse a los teléfonos (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 01 de agosto de 2023

¹En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".